SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY N° 2.245, POR EL MES DE FEBRERO DE 1987.

## CIRCULAR Nº 685

Para todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo.

SANTIAGO, enero 28 de 1987

Señor Gerente :

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo, en conformidad a los artículos  $3^{\circ}$  y  $4^{\circ}$  del Decreto Ley  $N^{\circ}$  1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley  $N^{\circ}$  2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de febrero del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de febrero de 1987.

\$ 1.794.853.-

Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Puente Alto, causados por las atenciones paramédicas del voluntario accidentado en actos de servicio - señor Jaime Santander Elgueta.

53.000.-

Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de - Valparaíso, causados por las atenciones médicas, - paramédicas y compra de medicamentos para el volun tario accidentado en actos de servicio señor Jaime Grondona Farmer.

202.752.-

\$ 2.050.605.-

Cabe hacer notar a los señores gerentes de las compañías asegu radoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días - hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación - dentro del lapso que se señala, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

## COMPANIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 203.320
ALLIANZ	42.980
AMERICANA	3.260
ASEGURADORA DE MAGALLANES	10.520
AUSTRAL	10.940.~
AUTO SEGURO	15.270
CIGNA	68.150
CLUBSEGUROS	5.960
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	160.080
CONTINENTAL	17.170
CRUZ DEL SUR	149.320
CHILENA CONSOLIDADA	166.680
ESPANOLA	13.240
FENIX CHILENA	26.910
INTERAMERICANA	4.720
ITALIA	17.400
PREVISION	48.060
REAL CHILENA	24.850
RENTA NACIONAL	14.820
REPUBLICA	73.640
UNION ESPAÑOLA	18.070
OTRAS ENTIDADES	

## UIRAS ENITUADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	641.800
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	73.410
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	203.055
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	36.980

TOTAL CIRCULAR ...... \$ 2.050.605.-

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de - esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,

FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE

SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS CHILE

La circular  $N^{\circ}$  684 fue enviada a todas las entidades aseguradoras del primer grupo y a los liquidadores de siniestros.